

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

3848,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

10 AGO. 2012

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 2047 de fecha 26.07.2012 de la Jefe del Departamento de Salud sobre cumplimiento del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda edad Postradas con Discapacidad Severa respaldado por el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta N° 705 de fecha 12.04.2012 y Decreto N° 1792 de 2012 que adjunta nómina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de **Junio de 2012**, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud a los cuales se les deberá cancelar **\$22.514** por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- **APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda edad Postradas con Discapacidad Severa respaldado por el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta N° 705 de fecha 12.04.2012 y Decreto N° 1792 de 2012:

